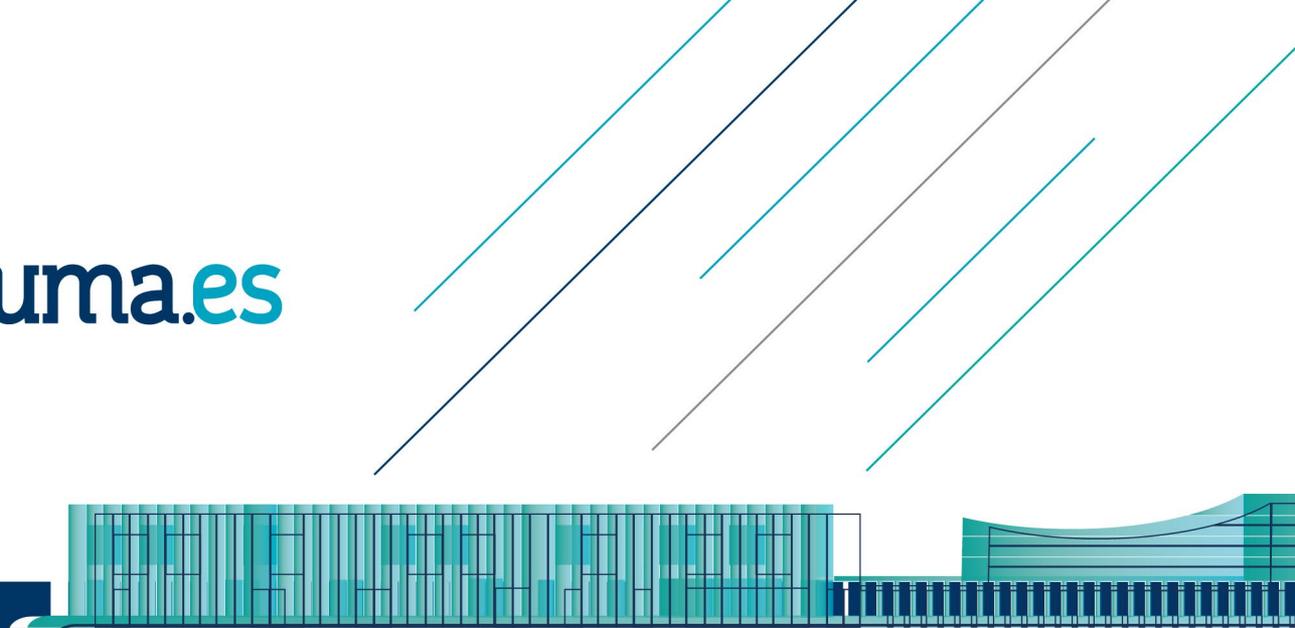




UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**



Delegación del Rector en Materia de Personal

CARRERA HORIZONTAL DEL PTGAS

Convocatoria única y extraordinaria UMA 2025

Málaga, 10 de marzo de 2025

DEFINICIÓN



¿QUÉ ES LA CARRERA HORIZONTAL?

La carrera horizontal es un sistema de promoción que permite al PTGAS avanzar en su desarrollo profesional y reconocimiento sin cambiar de puesto de trabajo. Basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, este sistema evalúa de manera objetiva la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, permitiendo la progresión a través de un sistema de escalones que reflejan el progreso individual.

CARACTERÍSTICAS



REQUISITOS PROCESO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO



¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA?

El PTGAS de la UMA que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ostentar la condición de PTGAS de alguna de las Universidades Públicas de Andalucía con anterioridad al 1 de enero de 2024.
2. Percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de gastos de la UMA.
3. Encontrarse en situación de servicio activo en la UMA a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. Tener acreditados los años de permanencia en la Administración Pública, continuada o interrumpida, correspondientes al escalón solicitado.

REQUISITOS DE PERMANENCIA PARA LOS ESCALONES

➤ **PRIMER ESCALÓN:** acceso automático cumpliendo los requisitos para el reconocimiento del 4º tramo del CPMCS. **No hay que solicitarlo.**



☐ **ES UNA CARRERA DE 6 ESCALONES..., AHORA 2º, 3º Y 4º**



- ✓ **SEGUNDO ESCALÓN:** necesario tener acreditados más de **6 años** de antigüedad, a 31 de diciembre de 2024.
- ✓ **TERCER ESCALÓN:** necesario tener acreditados más de **12 años** de antigüedad, a 31 de diciembre de 2024.
- ✓ **CUARTO ESCALÓN:** necesario tener acreditados más de **18 años** de antigüedad, a 31 de diciembre de 2024.

COMPLEMENTO RETRIBUTIVO



CUANTÍAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS ESCALONES PROFESIONALES:

Escalón	A1/Grupo I	A2/B/Grupo II	C1/Grupo III	C2/Grupo IV
1	Cantidades fijadas para el cuarto tramo del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios.			
2	1.270€	1.123€	912€	775€
3	1.270€	1.123€	912€	775€
4	1.270€	1.123€	912€	775€

EFFECTOS ECONÓMICOS



- De acuerdo con lo dispuesto en el compromiso de 25 de junio de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las UUPPAA y los representantes sindicales mayoritarios en el ámbito universitario andaluz, sobre financiación adicional para la cobertura del acuerdo para la puesta en marcha de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal del PTGAS, los efectos económicos derivados del reconocimiento del escalón correspondiente serán:

	01/01/2025	01/01/2026	01/01/2027
1 ^{ER} ESCALÓN	100 %	100 %	100 %
2º ESCALÓN	33,33 %	66,67 %	100 %
3º ESCALÓN	33,33 %	66,67 %	100 %
4º ESCALÓN	33,33 %	66,67 %	100 %

- El abono de los escalones reconocidos en esta convocatoria extraordinaria se hará efectivo cuando se garantice, por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía, la financiación adicional necesaria.

ESTRUCTURA DE LA CARRERA HORIZONTAL

¿QUÉ ASPECTOS SE VALORAN?

La carrera horizontal se superará y se obtendrán los escalones correspondientes si la puntuación total es igual o superior a **60 puntos**, siendo necesario haber superado la evaluación del desempeño que se realizará en 2025.



1) TRAYECTORIA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL (máx. 25 puntos)

- a) Trayectoria profesional: máximo 15 puntos (0,50 puntos por año de antigüedad)
- b) Permanencia en el puesto de trabajo: máximo 20 puntos (3,34 puntos por año en un período de 6 años)

2) CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (máx. 10 puntos)

Breve memoria de calidad de los trabajos realizados durante los últimos seis años, que será puntuada de forma global por la persona responsable: de 0 a 10 puntos.

3) FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS (máx. 35 puntos)

- Formación genérica: máximo 15 puntos
0,25 puntos/hora (0,30 con certificado de aprovechamiento)
- Formación específica: máximo 20 puntos
0,25 puntos/hora (0,30 con certificado de aprovechamiento)
- Formación de adecuación profesional: máximo 30 puntos
0,25 puntos/hora (0,30 con certificado de aprovechamiento)

4) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (máx. 30 puntos)

0,30 x resultado evaluación del desempeño 2025, siempre que este sea igual o superior a 60 puntos.

VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LA CARRERA

¿CÓMO SE VALORAN?

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el cumplimiento del requisito de permanencia mínima previsto para el acceso a cada escalón, se constituirá una **Comisión de Evaluación**, órgano encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes que se presenten.

La Universidad de Málaga incorporará de oficio la información que consta en el expediente administrativo de la persona interesada a 31 de diciembre de 2024, por lo que a la solicitud de carrera no se tendrá que adjuntar documentación acreditativa de los siguientes méritos:

- TRAYECTORIA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL
- FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

La Universidad de Málaga también incorporará de oficio el resultado de la evaluación del desempeño 2025:

- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2025

Respecto a la memoria de calidad sobre los trabajos realizados en los últimos seis años, ésta habrá de presentarse con posterioridad a la solicitud de carrera horizontal, en un plazo que se abrirá más adelante y en la forma que se determine:

- CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

(NOTA: Si deseas prepararla con antelación, podrás tomar como referencia el modelo incluido junto a la convocatoria extraordinaria de carrera horizontal)



PERIODO DE TIEMPO A EVALUAR EN LA CARRERA



❑ ¿CUÁL ES EL PERIODO DE REFERENCIA EN LA EVALUACIÓN DE LA CARRERA HORIZONTAL?

En este proceso extraordinario serán tenidos en cuenta los siguientes periodos:

➤ TRAYECTORIA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL

- ✓ Trayectoria profesional: Se valorará toda la antigüedad reconocida como empleado/a público/a.
- ✓ Permanencia en el puesto de trabajo: Se valorará el período de los últimos 6 años (2019-2024).

➤ CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

- ✓ La memoria estará referenciada al periodo de los últimos seis años (2019-2024).

➤ FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

- ✓ En función del escalón solicitado:
 - Para el 2º: formación de 2019 a 2024
 - Para el 3º: formación de 2013 a 2024
 - Para el 4º: formación de 2007 a 2024

➤ EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- ✓ El periodo a evaluar se corresponderá con los dos años anteriores a la evaluación (2023-2024).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA CARRERA



❑ ¿CUÁNDO SOLICITAR LA CARRERA?

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** y se anunciará junto con la convocatoria única y extraordinaria de carrera horizontal.

❑ ¿CÓMO SOLICITARLA?

Quienes deseen tomar parte en este proceso único y extraordinario deberán presentar su solicitud a través del procedimiento electrónico específico habilitado en la sede electrónica de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es>).

La no presentación de la solicitud en el tiempo y en la forma descrita supondrá la inadmisión de la persona interesada en este procedimiento.

❑ ¿ES NECESARIO ADJUNTAR ALGUNA DOCUMENTACIÓN?

No, la Universidad de Málaga incorporará de oficio la información que consta en el expediente administrativo de la persona interesada a 31 de diciembre de 2024, junto con el resultado de la evaluación del desempeño que se realice en 2025, por lo que a la solicitud de carrera no será necesario adjuntar documentación acreditativa de estos méritos.

Tampoco será necesario adjuntar la **memoria de calidad** de los trabajos realizados, para cuya presentación se habilitará un plazo específico con posterioridad.

CUESTIONES A CONSIDERAR

- La participación en este proceso único y extraordinario habrá de ser solicitada voluntariamente por las personas que deseen acceder a los escalones 2º, 3º o 4º.
- A los efectos del cómputo del tiempo de servicios efectivos para poder participar en este proceso extraordinario, no se considerarán como tales:
 - Licencias o permisos sin retribución.
 - Incapacidades laborales temporales por contingencias comunes.
- A efectos de valoración de la permanencia en el puesto de trabajo, cuando la persona solicitante desempeñe o haya desempeñado un puesto de trabajo en comisión de servicios o en adscripción provisional, se le computará el tiempo como desempeñado en el puesto del que la persona ostente la titularidad.
- Se entenderá que existe cambio de puesto cuando se haya cambiado de grupo/categoría profesional, en el ámbito del PTGAS laboral, o de nivel de complemento de destino o de grupo/subgrupo, en el ámbito del PTGAS funcionario, salvo que en este último caso el personal promocionado permanezca en el mismo puesto de trabajo de la RPT.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es